



INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de marzo de cada año, las Entidades Locales deberán de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado.

Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y, se deberá incluir en el Programa de Estabilidad.



SEGUNDO.- La legislación aplicable será la siguiente:

- Artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 6 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO.- De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado remitiendo los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO.- Conforme a la normativa presupuestaria, el plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
- Empresa Pública " Santa Eulalia des Riu XXI, S.A."

QUINTO.- Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda en la Guía "*Planes Presupuestarios** de las Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos del período 2021-2023, partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2020.



- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

SEXO.- En la estimación se ha tenido en cuenta la aplicación de la regla del gasto y en ningún momento el presupuesto consolidado para cada uno de los ejercicios ha superado el 2,8% marcado a tal efecto.

SÉPTIMO.- En base a los datos que se adjuntan en el anexo que se encuentra al final del presente informe, se considera que el resultado del control permanente previo del expediente ha sido de CUMPLIMIENTO.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
El Interventor Accidental.

Estimación derechos reconocidos netos:

INGRESOS	EJERCICIO											
	2020			2021			2022			2023		
	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	20.600.218,15	0,00	20.580.218,15	21.450.270,00	0,00	21.430.270,00	22.160.270,00	0,00	22.140.270,00	23.400.270,00	0,00	23.380.270,00
Impuesto sobre bienes inmuebles	13.440.000,00	0,00	13.440.000,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	13.700.000,00	0,00	13.700.000,00	13.900.000,00	0,00	13.900.000,00
Impuesto sobre actividades económicas	509.948,15	0,00	509.948,15	550.000,00	0,00	550.000,00	560.000,00	0,00	560.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00
sobre vehículos de tracción mecánica	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00
sobre Incremento del valor de los terrenos de urbana	2.150.000,00	0,00	2.150.000,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00
sobre Construcciones, instalaciones y obras	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
Impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	270,00	0,00	270,00	270,00	0,00	270,00	270,00	0,00	270,00	270,00	0,00	270,00
tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.745.170,00	1.246.026,52	11.206.485,92	10.891.906,51	1.270.237,81	11.377.433,72	11.361.477,77	1.289.100,28	11.865.867,45	11.587.557,24	1.318.706,44	12.121.553,08
Transferencias corrientes.	8.067.435,58	0,00	8.067.435,58	8.170.000,00	0,00	8.170.000,00	8.300.000,00	0,00	8.300.000,00	8.350.000,00	0,00	8.350.000,00
donación en tributos del Estado	7.150.000,00	0,00	7.150.000,00	7.250.000,00	0,00	7.250.000,00	7.300.000,00	0,00	7.300.000,00	7.350.000,00	0,00	7.350.000,00
transferencias corrientes (resto cap.4)	917.435,58	0,00	917.435,58	920.000,00	0,00	920.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Ingresos patrimoniales	490.712,85	576.073,48	891.786,33	500.000,00	580.000,00	662.308,42	500.000,00	590.000,00	672.308,42	500.000,00	590.000,00	672.308,42
Alienación de inversiones	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00
Transferencias de capital	1.351.413,42	0,00	1.351.413,42	1.354.240,56	0,00	1.354.240,56	1.118.180,31	0,00	1.118.180,31	410.000,00	0,00	410.000,00
Ingresos por activos financieros	15.010,00	0,00	15.010,00	15.010,00	0,00	15.010,00	15.010,00	0,00	15.010,00	15.010,00	0,00	15.010,00
Ingresos por pasivos financieros	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00	20,00	0,00	20,00
TOTAL	41.270.000,00	1.822.100,00	42.112.389,40	42.381.467,07	1.850.237,81	43.009.302,70	43.454.978,08	1.879.100,28	44.111.676,18	44.262.877,24	1.908.706,44	44.949.181,50

obligaciones reconocidas netas:

GASTOS	EJERCICIO											
	2020			2021			2022			2023		
	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado	AYTO	EMSER	TOTAL ajustado
Costos de personal	10.405.137,42	394.956,00	10.800.093,42	10.613.240,17	402.855,12	11.016.095,29	10.825.504,97	410.912,22	11.236.417,19	11.042.015,07	419.130,47	11.461.145,54
Costos corrientes en bienes y servicios	20.121.160,00	722.810,24	19.864.259,64	20.825.400,60	743.048,93	20.588.738,93	21.450.162,62	763.854,30	21.234.306,31	21.879.165,87	785.242,22	21.684.697,49
Costos financieros.	50.010,00	100.792,58	150.802,58	50.010,00	100.792,58	150.802,58	50.010,00	100.792,58	150.802,58	50.010,00	100.792,58	150.802,58
Transferencias corrientes.	2.746.972,58	0,00	2.746.972,58	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00
Fondo de contingencia y otros imprevistos.	75.000,00	0,00	75.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00
Versiones reales	7.653.210,00	0,00	7.653.210,00	7.882.806,30	0,00	7.882.806,30	8.119.290,49	0,00	8.119.290,49	8.281.676,30	0,00	8.281.676,30
Transferencias de capital	183.500,00	0,00	183.500,00	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00
Costos financieros	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00
Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Costos en activos financieros	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00	35.010,00	0,00	35.010,00
Costos financieros	0,00	603.541,18	603.541,18	0,00	603.541,18	360.849,60	0,00	603.541,18	360.849,60	0,00	603.541,18	360.849,60
TOTAL	41.270.000,00	1.822.100,00	42.112.389,40	42.381.467,07	1.850.237,81	43.009.302,70	43.454.978,08	1.879.100,28	44.111.676,18	44.262.877,24	1.908.706,44	44.949.181,50

en, los aumentos son coherentes con el aumento permitido de la regla del gasto

AÑO	PERMITIDO	ALCANZADO
2020	2,80%	
2021	2,80%	2,09%
2022	2,80%	2,50%
2023	2,80%	1,86%